



Rad. 0800131030062011000300

Señor Juez:

A su Despacho el presente proceso ORDINARIO, instaurado por KAREN MANOTAS, contra COOMEVA Y OTROS. Informándole que el apoderado de la parte demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.S., renuncio al poder. Sírvase proveer.

Barranquilla, Enero 25 de 2023.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA  
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Enero Veinticinco (24) del Dos Mil Veintitrés (2023).-

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que el Dr. ANTONIO MENDOZA JIMENEZ, en su condición de representante legal de la sociedad JURIDICA ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S., manifiesta que esa Sociedad renuncia al poder que le fue conferido por la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.S., por lo que el Despacho con fundamento en el artículo 76 del Código General del Proceso, dispone admitir la renuncia presentada.

Por otro, lado la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.S., manifiesta que le otorga el poder a la sociedad LUMAROH ABOGADOS S.A.S., por lo que procederá el Despacho a reconocerle personería Jurídica, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1.-Acepta la renuncia del poder que le fue conferido a la sociedad JURIDICA ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S., por la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.S.

2.- Téngase a la sociedad JURIDICA ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S. con NIT 901.182.653-8 como apoderado judicial de la demandada POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.S., en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,  
LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

jsn

**Firmado Por:**  
**Luis Guillermo Bolano Sanchez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d79e4d46a1ad7800df0a9ffd57bb365a0b4ab1a7540425f85550ba38e7ad8ca**

Documento generado en 25/01/2023 11:36:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**